



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 11 SEP 2001

VISTO: El Expte. N° 136 / 2001 T.C.P., y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramitan los Planteos de Aclaratoria respecto de la Resolución Plenaria N° 20/2001 y Acuerdo Plenario N° 275 presentados por distintos agentes del Tribunal de Cuentas;

Que los actos en crisis tratan sobre la disminución salarial establecida para el personal del Órgano de Contralor equivalente al quince por ciento (15%), a partir del 1° de setiembre del corriente año;

Que asimismo se establece una reducción horaria de la jornada laboral de treinta (30) minutos;

Que en virtud de ello parte del personal afectado ha solicitado Aclaratoria del acto administrativo referenciado y del Acuerdo Plenario que le da sustento;

Que los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas han dado tratamiento a dicha solicitud, emitiendo Acuerdo Plenario N° 277 que forma parte integrante de la presente;

Que corresponde dar carácter externo a dicho Acuerdo Plenario;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Acuerdo Plenario N° 277

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a los presentantes con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 277, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo podrán interponer Recurso de Reconsideración en el término de diez (10) días de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad a lo establecido en el Artículo 127° de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al resto del personal con copia certificada de la presente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 22 / 2001.**

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Víctor H. MARTÍNEZ  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia